

quando el caso se ofreciere conformandose.  
en todo a la prouision de su magestad. el bachi  
ller lopez jumilla

Despues de lo suso dicho en la dicha cibdad  
de lorca veynte y quatro dias del mes de se  
tiembre del dicho año ante el dicho señor al  
calde mayor y en presencia de mi el dicho escr  
vano y de los testigos y suso escritos Parec  
cio presente fernando de burgos marm vezi  
de la dicha cibdad y presento un escrito del  
tenor siguiente

Muy noble Señor el bachiller lopez jumilla  
llatente de corregidor y justicia mayor y  
en esta muy noble cibdad de lorca y sus tierras  
fernando de burgos marm. Digo que vna  
merced ha mandado señalar los quatro hon  
bres buenos y el presonero. Los quales son  
los siguientes. El presonero mi guel muñoz  
y los quatro ombres. martin foster y Juan  
Lernal y Gauchoperez de tudela y alonso  
de molina procurador. Los quales son abi  
les y pertenescentes para el dicho oficio y  
vna merced Requero les mande tomar ju  
ramento que usaran bien y fielmente en  
vno con vna merced y otro juez que Resida  
en esta cibdad por su magestad o en sus ofi  
cios Segun que avrá merced su magestad se  
lo manda por su prouision Real y sobre carta  
Real lo pido por testimonio. E así mismo  
Requero avrá merced mande a diego de lisbo  
na el armano me de coneste. Requerimieto  
todo lo de mas por mi pedido segun que su ma  
gestad avrá merced se lo manda todo lo pido

8

